

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., 2 de julio de 2020

REF: N° 1100140030782019-01858-00

Se tiene por notificado a **Filiberto Herrera Muñoz** de manera personal conforme consta en el acta militante a folio 29, quien presento excepciones de mérito.

Se reconoce personería al abogado **Héctor Moreno López**, en calidad de apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

Como quiera que se encuentra vencido el traslado de la demanda, se corre traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por el procurador judicial del ejecutado (fl. 30 a 35), por el término de diez (10) días, de conformidad con lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

AFR

Juzgado Sesenta de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. Estado electrónico
de hoy
La Secretaria _____